

02 NOV. 2016
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. FERNANDO MOISES NEGRON MUÑOZ
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 383-2016-INPE/P

Lima, 02 NOV. 2016

VISTOS, el Oficio N°002-2016-INPE/CE-P de fecha 27 de setiembre de 2016, de la Presidente del Comité Electoral encargado de conducir el proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional Penitenciario; el Informe N° 00121-2016-INPE/07-03 de fecha 18 de octubre de 2016, del Jefe de la Unidad de Organización y Métodos; el Oficio N° 456-2016-INPE/07 de fecha 19 de octubre de 2016, de la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Oficio N° 552-2016-INPE/08 de fecha 27 de octubre de 2016, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo de sus trabajadores, disponiendo en el artículo 1° y siguientes que su administración y gestión institucional está a cargo de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, por Resolución Presidencial N° 148-2014-INPE, de fecha 11 de abril de 2014, se aprobó el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 338-2016-INPE/P, de fecha 15 de setiembre de 2016, se constituyó el Comité Electoral encargado de conducir el proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, mediante Oficio N° 002-2016-INPE/C.E-P, la Presidente del precitado Comité Electoral, remite el proyecto de Directiva "Elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del INPE" para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 456-2016-INPE/07 de fecha 19 de octubre de 2016, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00121-2016-INPE/07-03 de fecha 18 de octubre de 2016, del Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, a través del cual emite opinión técnica favorable al mencionado proyecto de Directiva;

Que, asimismo, con Oficio N° 552-2016-INPE/08, de fecha 27 de octubre de 2016, el Jefe de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la aprobación del referido proyecto de Directiva, dada la importancia de contar con un instrumento normativo actualizado que describa los procedimientos para la elección de los representantes de los servidores del INPE ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo;



02 NOV. 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. FERNANDO MOISES NEGRON MUÑOZ
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Que, en tal sentido, resulta necesario dictar el acto resolutivo correspondiente que apruebe la nueva Directiva "Elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del INPE";

Estando a lo propuesto por el Comité Electoral y contando con las visaciones de la Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del INPE; Resolución Suprema N° 141-2016-JUS y Resolución Suprema N° 142-2016-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Directiva denominada "Elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del INPE", cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución Presidencial N° 203-2014-INPE/P de fecha 29 mayo 2014, que aprueba la Directiva denominada "Elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del INPE".

ARTICULO 3°.- DISPONER, la publicación en el portal institucional del Instituto Nacional Penitenciario (www.inpe.gob.pe) la presente Resolución y Directiva, asimismo El Comité Electoral Central se encargará de la difusión y aplicación de la Directiva materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.-Remitir, copia de la presente Resolución a la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Comité Electoral y a las instancias respectivas, para los fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese.



CARLOS ZOE VASQUEZ GANOZA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO



02 NOV. 2016



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. FERNANDO MOISES NEGRON MUÑOZ
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

DIRECTIVA

**“Elección de los representantes de los trabajadores ante el
Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del
INPE”**

DI- 018 -2016-INPE-CAFAE

Unidad Orgánica: Comité Electoral del CAFAE – INPE

Lima, octubre 2016.

Versión #.01

02 NOV. 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. FERNANDO MOISES NEGRON MUÑOZ
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Directiva

Código	Nombre
DI-018-2016- INPE-CAFAE	"Elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del INPE"

Historial del Documento

Fecha de elaboración / revisión	Versión	Elaborado/revisado por	Naturaleza del Cambio
29-set-2016	V 1.0	Comité Electoral del CAFAE-INPE	Elaboración

Aprobado por

Fecha	Versión	Documento



DIRECTIVA N° 018 -2016-INPE-CAFAE

“Elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del INPE”

Formulado por: Comité Electoral del CAFAE del INPE

1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos para elegir a los representantes de los trabajadores del INPE, ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores del Instituto Nacional Penitenciario (CAFAE—INPE) asegurando la participación de los trabajadores en este proceso electoral conforme a las disposiciones legales vigentes.

2. FINALIDAD

Elegir a los representantes de los trabajadores ante el CAFAE-INPE a nivel nacional, conforme a la normatividad vigente; garantizando la representatividad de los trabajadores en dicha organización, a través de un proceso transparente y participativo.

3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú. (30-Dic-1993).
- Ley N° 27444, (21-Mar-2001), Numeral 1.1) del Numeral 1) Art. IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el principio de legalidad.
- Ley N° 29709, (17-Jun-2011), Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria y su Reglamento aprobado por D.S. N° 013-2012-JUS, (22-Jul-2012).
- Decreto Legislativo N° 276, (24-Mar-1984), Art. 24 de la Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público.
- Decreto Legislativo N° 654, (02-Ago-1991), Art. 131° y 133° del Código de Ejecución Penal.
- Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, Normas para la aplicación de los Fondos de Asistencia y Estimulo.
- Decreto Supremo N° 052-80-PM-INAP, Modifica normas relativas a la utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo.
- Decreto Supremo N° 028-81-PCM, Adiciona inciso g) y modifica artículo 6° del D.S. N° 006-75-PM-INAP.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, (17-Ene-1990), art. 129°, del Reglamento de la Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo N° 0097-82-PCM, Precisa mandato de los CAFAE (2 años).
- Decreto de Urgencia N° 088-2001, (22-Jul-2001), Ratifica vigencia de las normas relativas al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de las Entidades Públicas.



02 NOV. 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. FERNANDO MOISES NEGRON MUÑOZ
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

- Resolución Presidencial N° 148-2014-INPE-P, (11-Abr-2014), que aprueba el Reglamento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores del INPE.
- Resolución Presidencial N° 174-2014-INPE-P, (06-may-2014), Modifica el Art. 1° del Reglamento del CAFAE, Aprobado por R.P. N° 148-2014-INPE-P.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento.
- Y demás disposiciones reglamentarias y complementarias que resulten aplicables.

4. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son de obligatorio cumplimiento por todos los funcionarios y servidores nombrados del Instituto Nacional Penitenciario.

5. DISPOSICIONES GENERALES

Directrices de carácter genérico, que sirven de marco para el mejor entendimiento y aplicación de la Directiva.

5.1 El Comité Electoral

El Titular del Pliego, mediante Resolución Presidencial designará a los miembros del Comité Electoral Central integrado por tres (03) miembros. En cada Dirección Regional se constituirá un Comité Electoral Regional integrado por tres (03) miembros designados por Resolución Directoral y cuya representación será de la siguiente manera:

Un representante del Titular de la Región, quien la presidirá;
El responsable de Sistemas de Información; y
El responsable de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario.

La designación del Comité Electoral Regional se realizará inmediatamente después de aprobado el cronograma de elecciones por el titular del Pliego. Los cargos de miembros del Comité Electoral Central y Comité Electoral Regional son irrenunciables.

5.2 Derecho de elección

Tienen derecho a elegir y ser elegidos los servidores de carrera nombrados del INPE, que se encuentren en condición de activos y registrados en la planilla única de remuneraciones de la entidad con su correspondiente código.

No pueden participar en el proceso de elecciones, los servidores que se encuentren sancionados con cese temporal, suspendidos sin goce de haber a la fecha de la votación, los que se encuentren con licencia con y sin goce de haber y los que se encuentren en situación de abandono del puesto.





02 NOV. 2016
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. FERNANDO MOISES NEGRON MUÑOZ
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

5.3 Cronograma de actividades y financiamiento.

El Comité Electoral Central, elabora el cronograma específico del proceso electoral y el correspondiente requerimiento de apoyo logístico y de personal necesario para su ejecución; debidamente sustentado, los mismos que son aprobados por el Titular de la Entidad. El CAFAE de la Sede Central asumirá los gastos del proceso eleccionario dentro de su jurisdicción.

5.4 Cargos que se eligen y tipo de elección.

Se eligen a Representantes Titulares y Suplentes de los trabajadores ante el CAFAE-INPE a nivel nacional, se llevará a cabo a través de un proceso electoral universal, obligatorio, directo, personal y secreto; cuyas etapas y actividades serán conducidas por el Comité Electoral Central y los Comités Electorales Regionales, en base al cronograma aprobado por el Titular de la Entidad.

5.5 Duración del mandato de representantes de CAFAE.

El mandato de representación de los trabajadores del INPE ante el CAFAE - INPE, tiene una duración de dos (02) años.

5.6 Requisitos de los candidatos.

- Ser servidor nombrado activo, con un mínimo de 02 años continuos en el INPE.
- Presentar la Hoja de vida de cada servidor postulante que tiene valor de declaración jurada.
- Presentar el Plan de Trabajo de la lista por la que postula.

5.7 Constituyen impedimentos para ser candidato a representante de los trabajadores ante el CAFAE-INPE.

- Ser miembro del Comité Electoral actual, así como ser personero ante éste.
- Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con algún candidato, personas impedidas o comprendidas en el inciso anterior.
- Haber sido sancionado, previo proceso administrativo disciplinario dentro de los dos últimos años anteriores al presente proceso electoral; siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.
- Tener sentencia condenatoria por delito vigente, dentro de los tres (03) años anteriores a la presentación de su candidatura, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.

5.8 Etapas del proceso electoral

a) Convocatoria

Corresponde al titular de la entidad dar inicio al proceso electoral. La convocatoria se efectúa mediante la publicación del cronograma aprobado y la difusión de la presente Directiva.





02 NOV. 2016
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. FERNANDO MOISES NEGRON MUÑOZ
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

b) Padrón Electoral

Es la relación de servidores hábiles para sufragar, la misma que es elaborada por el Comité Electoral Central para cada proceso electoral, sobre la base de la información proporcionada por la Unidad de Recursos Humanos del INPE.

En el Padrón Electoral se consignan los datos personales más relevantes de los electores: nombres y apellidos, número del DNI, Código Institucional, lugar de votación.

Es preciso indicar que el Comité Electoral Central, realizará una publicación de lista preliminar de servidores hábiles para sufragar en el proceso electoral; con la finalidad de identificar algún error u omisión en los datos allí contenidos, y depurar la información que integrará el proyecto del Padrón Electoral. Dentro del plazo previsto se pueden efectuar cambios o rectificaciones de nombres, apellidos o cambio de lugar de votación.

El Padrón Electoral a emplearse en el proceso electoral, existe desde el momento en que el Comité Electoral Central aprueba su uso, mediante acta respectiva, la cual se publica en el portal institucional.

c) Inscripción de listas.

La inscripción se efectuará mediante listas de alcance nacional, las mismas que serán presentadas ante el Comité Electoral Central o Regional, según corresponda. Las listas deben comprender tres (03) candidatos para Titulares y (03) candidatos para suplentes del CAFAE-INPE.

d) Calificación de listas.

La Unidad de Recursos Humanos de la Sede Central es responsable de informar al Comité Electoral Nacional, sobre el cumplimiento de lo establecido en el literal a) numeral 5.6 de la presente Directiva.

El proceso de calificación de listas de candidatos, corresponde al Comité Electoral Central. En las listas de candidatos para CAFAE INPE se deberá evaluar y verificar además, que los candidatos no se presenten en más de una lista y que cada lista cumpla con el número de candidatos titulares y suplentes establecidos.

e) Presentación de Tachas.

Se podrá tachar a los candidatos inscritos a través de una carta simple con argumentos debidamente sustentados y con documentos probatorios, en el plazo que estipula el cronograma. La tacha deberá ser presentada por el personero acreditado ante el Comité Electoral Central o Regional que corresponda.

f) Resolución de Tachas

El tiempo para la resolución de Tachas es de 02 días y es resuelto por el Comité Electoral Central, y sus decisiones son inimpugnables/inapelables.

g) Publicación de listas hábiles.

Las listas de los candidatos hábiles serán publicadas por el Comité Electoral Central en el tiempo estipulado en el cronograma.





Abog. FERNANDO MOISES NEGRON MUÑOZ
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

h) Acto de votación.

La votación se efectuará simultáneamente en todas las dependencias del Instituto Nacional Penitenciario, en un solo acto y en la misma fecha.

i) Publicación de lista ganadora.

La lista ganadora será la que obtenga el mayor número de votos válidos. En caso de empate entre dos o más listas, el Comité Electoral Central efectuará un sorteo frente a los personeros presentes en el acto de escrutinio; quedando este acto registrado en el Acta. El resultado del escrutinio será publicado a más tardar, el día siguiente de realizada la votación.

j) Informe final y proclamación de la lista ganadora.

El informe final y la proclamación de la lista ganadora por el Comité Electoral Central se harán dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la elección.

5.9 Consentimiento de los candidatos y acreditación de los personeros.

Los candidatos de cada lista expresarán, mediante carta simple, su consentimiento para su participación en el proceso. En dicha carta podrán designar a un (01) personero para la lista CAFAE-INPE.



5.10 Lista de candidatos.

Los servidores tienen derecho a integrar una sola lista, para la candidatura al CAFAE INPE. No procede la renuncia o declinación de candidatos una vez inscrita y calificada la lista.



5.11. Ampliación de Plazo de Inscripción

Cuando califique una sola lista o se presente una sola lista para CAFAE INPE se declarará desierto el proceso. En este caso, el Comité Electoral Central ampliará el plazo de inscripción por el lapso de 02 días, en caso persista una única lista, el proceso se llevará a cabo con la única lista inscrita.

5.12. Padrón electoral.

En el Padrón Electoral se consignan los datos de los electores con derecho a voto: nombres y apellidos, número del DNI, Código Institucional, lugar de votación, según modelo adjunto en los anexos; esta información será entregada obligatoriamente impresa por el Comité Electoral Central a los Comités Electorales Regionales.



5.13. Mesa de sufragio.

En la Sede Central, Sedes Regionales, Establecimientos Penitenciarios y en cada dependencia del Instituto Nacional Penitenciario, se constituirá una mesa de sufragio y su cámara secreta para efectuar la votación, salvo lo previsto en el sub numeral 6.8 (b). La mesa de sufragio tendrá como miembros a un representante de la Administración, un representante de Tratamiento y un representante de la Dirección de la dependencia; caso contrario el Director o Jefe designará a tres servidores aptos para votar a efectos de constituir la mesa de sufragio y llevar a cabo el proceso.

Los Directores o Jefes de cada Unidad Orgánica del INPE, a nivel nacional brindarán al personal a su cargo las facilidades necesarias para su postulación y votación, sin afectar el cumplimiento del servicio. Además, coordinarán con los responsables de seguridad las medidas necesarias para garantizar el clima de orden y tranquilidad que deben enmarcar el acto electoral.

02 NOV. 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. FERNANDO MOISES NEGRON MUÑOZ
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

5.14. Asistencia al acto de votación.

Los servidores que sin motivo justificado incumplan con asistir y realizar el acto de votación, se harán acreedores a una multa que acordará el CAFAE - INPE; el mismo que pasará a formar parte del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del INPE (CAFAE – INPE).

5.15. Causales de Nulidad de la elección.

El Comité Electoral Central, podrá declarar la nulidad de la elección en los siguientes casos:

- a) Ausentismo del 80% (ochenta por ciento) de electores a nivel nacional.
- b) Cuando exista 90% (noventa por ciento) de votos nulos o blancos o cuando la lista única tiene sólo el 10% (diez por ciento) de aprobación total de electores a nivel nacional.
- c) Actos de fraude, cohecho, soborno, intimidación o actos de violencia debidamente comprobados.

5.16. Término del proceso electoral

El proceso electoral se llevará a cabo en un término que no excederá los cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del cronograma del proceso electoral.

5.17. Cese de Funciones del Comité Electoral Central

El Comité Electoral Central, cesa en sus funciones con la presentación del informe final al Titular del INPE y la proclamación de los candidatos de la lista ganadora. En la misma oportunidad cesan los Comités Electorales Regionales.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Atribuciones de Comité Electoral Central

El Comité Electoral Central tiene a su cargo:

- a) La conducción del proceso electoral.
- b) Definir el Padrón Electoral.
- c) Impartir justicia electoral.

6.2 De la votación

La votación se realiza en la fecha establecida en el cronograma del proceso, de 09:00 a 16:00 horas. Los primeros en ejercer su derecho al voto son los miembros de la mesa. La votación no puede interrumpirse, salvo causa derivada de actos de fuerza mayor, en cuyo caso se dejará constancia en el Acta.

6.3 De los personeros.

Para ser personero de una lista de candidatos se requiere tener expedito el derecho a voto; no podrán ser personeros los candidatos comprendidos en alguna lista distinta de la que representan. Está prohibido representar como personeros a más de una lista de candidatos.



Abog. FERNANDO MOISES NEGRON MUÑOZ
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

6.4 De la convocatoria.

La convocatoria contiene la siguiente información:

- a) Objeto de las elecciones.
- b) Fecha de las elecciones.
- c) Cargos a cubrir y, circunscripciones en las que se realizan.

6.5 De la inscripción de las listas

Las inscripciones de las listas se efectúan dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso electoral del Comité Electoral Central y aprobado por el Titular de la Entidad o del funcionario que actúe por delegación.

La lista de los candidatos serán identificadas mediante un número que se auto generará conforme al estricto orden de presentación de su inscripción: dicho número se mantendrá invariable hasta el final del proceso. En el mismo orden serán publicadas inmediatamente después de la calificación. Asimismo, las que no califiquen serán devueltas al candidato que encabeza la lista a través del personero que los representa con la debida motivación. El nombre de los personeros acreditados será publicado.

6.6 Material Electoral

Está constituido por la Directiva que norma el proceso electoral, el Padrón de servidores del INPE, la relación de las listas que participan con indicación de candidatos y personeros, las cédulas de sufragio, el ánfora y las actas de cada etapa del proceso.

6.7 El Padrón Electoral (Anexo N° 01)

El padrón electoral consolidado, deberá contener:

- a) Región a la que pertenece
- b) Código único del servidor
- c) Apellidos y Nombres del servidor
- d) Espacio para la firma; y
- e) Espacio para la huella digital.

El Comité Electoral Central entregará oportunamente el padrón general consolidado del INPE a los Comités Electorales Regionales, el que corresponda a su respectiva jurisdicción. Los miembros del Comité Electoral Regional dispondrán la oportuna remisión del padrón que corresponda a las unidades orgánicas conexas y a los Establecimientos Penitenciarios bajo responsabilidad.

6.8 Del sufragio

Para efectos del acto de votación se procederá de la siguiente manera:

- a) El acto del sufragio se inicia el día, hora y lugar señalados.
- b) En cada sede se instalará una sola mesa de sufragio; salvo el caso de Establecimientos Penitenciarios o Unidades Orgánicas Conexas que cuenten con diez (10) o menos servidores, quienes remitirán su voto y padrón firmado, en sobre cerrado a la Sede Regional correspondiente para su escrutinio, bajo responsabilidad.

02 NOV. 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. FERNANDO MOISES NEGRON MUÑOZ
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

- c) Para efectos de lo dispuesto en el sub numeral anterior, la documentación que remita el Comité Electoral Central o la que deba recibir durante cada etapa del proceso, será canalizado por la Unidad de Recursos Humanos de la Sede Central o las que hagan sus veces en las Direcciones Regionales, Unidades Orgánicas Conexas y Establecimientos Penitenciarios.
- d) En la Sede Central el proceso es conducido por el Comité Electoral Central, el mismo que mantiene relación de coordinación y supervisión permanente con los Comités Electorales Regionales y con los responsables de las Unidades Orgánicas Conexas y Directores de los Establecimientos Penitenciarios, que actúan como presidentes de mesa.
- e) Los responsables de la conducción del proceso, dispondrán las medidas preventivas de seguridad para garantizar la intangibilidad del material electoral utilizado.
- f) Cada Mesa de sufragio contará con un ambiente anexo debidamente acondicionado como cámara secreta, en el que el elector realizará el acto de votación. En dicho ambiente, en un lugar visible, se exhibirá la relación de listas que participarán en el proceso, con indicación de los candidatos que postulan.
- g) Durante el acto sufragio. El Comité Electoral Regional, los responsables de las Unidades Orgánicas Conexas, así como los miembros de mesa designados, conducirán el acto y efectuarán el escrutinio, cuyos resultados constarán en el acta electoral, reportando ese mismo día, los resultados vía fax, correo electrónico, (documento escaneado) teléfono, radio o cualquier otro medio de comunicación inmediata al Comité Electoral Central para su consolidación. Acto seguido remitirá la documentación respectiva completa bajo responsabilidad.
- h) Efectuada la votación, el votante depositará la cédula en la correspondiente ánfora que obrará en la mesa de sufragio, firmará el padrón y estampará su huella digital.
- i) El escrutinio de los votos emitidos se efectuará en la Mesa de Sufragio, en presencia de los personeros designados, que tanto los responsables de la conducción del Acto, como los personeros presentes suscribirán el Acta de los resultados.
- j) En el Padrón de servidores, los integrantes de la Mesa consignará la frase "NO VOTO", en el área prevista para la firma del votante, cuando sea el caso.
- k) Finalizado el proceso electoral, el padrón firmado por los votantes son remitidos al Comité Electoral Central, junto con la correspondiente Acta Electoral lacrada con lámina autoadhesiva transparente para proteger y brindar seguridad a la sección de los resultados y de observaciones del acta de escrutinio.



6.9 Votos válidos

El número de votos válidos se obtiene luego de deducir del total de votos emitidos, los votos en blanco y votos nulos.

6.10 Votos nulos

Para efectos de su contabilización, son votos nulos:

- a) Aquellos en los que el lector ha marcado más de una lista de CAFAE- INPE
- b) Los que llevan escrito el nombre, la firma o el Código Único del servidor.
- c) Los emitidos en cédulas no entregados por la Mesa de Sufragio y los que no llevan la firma del Presidente de Mesa en la cara externa de la cédula.
- d) Aquellos en que el lector ha anotado una cruz o un aspa cuya intersección de líneas está fuera del recuadro perteneciente a cada lista, y,
- e) Aquellos donde aparecen expresiones, frases o signos ajenos al proceso electoral.



02 NOV. 2016
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. FERNANDO MOISES NEGRON MUÑOZ
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

6.11 Acta Electoral

Documento en el cual se registran los datos e incidencias propios de una mesa de sufragio, desde su instalación hasta el cierre, y que está compuesta por tres secciones: acta de instalación, acta de sufragio y acta de escrutinio.

Acta de Instalación: Sección del Acta Electoral en la que se anotan los hechos ocurridos durante la instalación de la mesa de sufragio. Se anotan también, los incidentes u observaciones registrados en dicho acto.

Acta de Sufragio: Sección del Acta Electoral en la que se anotan el total de servidores que asistieron a la jornada electoral y los hechos ocurridos durante el sufragio o inmediatamente después de concluida la votación.

Acta de Escrutinio: Sección del Acta Electoral en la que se registran los resultados de la votación en la mesa de sufragio. Se anotan también los incidentes u observaciones registrados durante el escrutinio.

Suscrita el acta electoral se procede a destruir las cédulas utilizadas y a la remisión de la información al Comité Electoral en la forma prevista en el literal k) del subnumeral 6.9. Dichos resultados son irrevocables.

6.12 Faltas disciplinarias

Se consideran dentro de los alcances del inciso a) del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276, y de las disposiciones de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, las siguientes acciones:

- Aquel que trate de conocer el voto de un lector o de obligarlo a votar por determinado candidato u obstruya el desarrollo del acto electoral o provoque desórdenes durante éste.
- Aquel que integre la Mesa de Sufragio estando impedido de hacerlo o suplante a quien le corresponde integrarla o utiliza su nombre para efectuar despachos o comunicaciones.
- Aquel que instiga a otro a suplantar a un miembro de mesa de sufragio o le obliga a ello mediante violencia o soborno.
- El miembro de una mesa de sufragio que recibe voto de persona no incluida en el Padrón de la mesa o rechaza sin justa causa el voto de un servidor incluido en dicha lista;
- Toda persona que detenga o demore por cualquier medio, las comunicaciones oficiales referente al proceso electoral.
- Toda persona que viole los sellos, precintos, envolturas o cerraduras de las ánforas utilizadas para el acto electoral o quien viole las comunicaciones oficiales expedidas por el Comité Electoral.
- Los integrantes de las mesas de sufragio que no cumplan con remitir las actas electorales.
- Aquel que mediante violencia o amenaza interrumpe o intenta interrumpir el acto electoral; y
- Aquel que atenta contra la Ley, las buenas costumbres, o agravia en su honor a un candidato, personero o miembro del Comité electoral.



02 NOV. 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. FERNANDO MOISES NEGRON MUÑOZ
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

7. RESPONSABILIDADES

7.1 Comité Electoral Central

Conducir el acto del sufragio y efectuar el escrutinio de la Sede Central, consolidar los resultados y publicar el resultado final.

7.2 Comité Electoral Regional

Conducir el acto del sufragio y efectuar el escrutinio de la Oficina Regional, consolidar los resultados y remitirlos al Comité Electoral Central.

7.3 Miembros de Mesa

Conducir el acto electoral, efectuar el escrutinio, y reportar los resultados vía correo electrónico (escaneado) o cualquier otro medio de comunicación al Comité Electoral y remitir el acta electoral y Padrón Electoral.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1 Los casos no previsto en la presente Directiva, serán resueltos por acuerdo del Comité Electoral Central.

8.2 El Comité Electoral Central y los Comités Electorales Regionales se rigen por las normas de la presente Directiva.

8.3 El Comité Electoral Central gestionará el apoyo de los recursos económicos necesarios con cargo al fondo del CAFAE-INPE.

8.4 Cuando se trate de los Establecimientos Penitenciarios ubicados en zonas muy alejadas de su respectiva Sede Regional, el Comité Electoral Central podrá conceder al Comité Electoral Regional un plazo prudencial adicional de acuerdo al término de la distancia.

8.5 Dejar sin efecto la Directiva de elección sobre la materia.

9. ANEXOS

- ANEXO N° 01- Modelo de Padrón Electoral
- ANEXO N° 02 - Ficha de Inscripción.
- ANEXO N° 03 – Declaración Jurada.
- ANEXO N° 04- Formato Estándar de Hoja de vida.
- ANEXO N° 05- Plan de Trabajo de la Lista Postulante.
- ANEXO N° 06 – Modelo de Cédula de Votación.
- ANEXO N° 07 – Modelo del Acta Electoral



02 NOV 2016
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. FERNANDO MOISES NEGRON MUÑOZ
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

DIRECTIVA N° 018-2016-INPE-CAFAE

ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO CAFAE-INPE. ANEXO N° 01

MODELO DE PADRÓN ELECTORAL

FECHA.: _____

DIRECCIÓN REGIONAL: _____

Unidad Orgánica Conexa ó Establecimiento Penitenciario: _____



N°	CODIGO ÚNICO	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD ORGANICA O ESTABLECIMIENTO	FIRMA	HUELLA



02 NOV 2016
ES COPIA FIN DE ORIGINAL

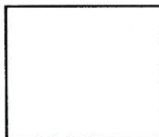
Abog. FERNANDO MOISES NEGRON MUÑOZ
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

DIRECTIVA N° 018 -2016-INPE-CAFAE

**ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO CAFAE-INPE.**

ANEXO N° 02

FICHA DE INSCRIPCION



LISTA N°

Nombre del personero: _____

N° DNI: _____ N° CÓDIGO INSTITUCIONAL _____

FIRMA: _____

INTEGRANTES DE LA LISTA:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO INSTITUCIONAL	FIRMA

02 NOV. 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. FERNANDO MOISES NEGRON MUÑOZ
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Los firmantes declaran que están de acuerdo con la conformación de la lista y la representación del personero.

DIRECTIVA N°018 -2016-INPE-CAFAE

ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL INPE

**ANEXO N° 03
DECLARACIÓN JURADA**

Yo, _____, DNI N° _____ Y

Código Institucional N° _____, declaro bajo juramento:

Ser servidor nombrado activo, con un mínimo de 02 años continuos en el INPE.

No tener sanción administrativa ni sentencia judicial vigente.

La veracidad de mi hoja de vida y el plan de trabajo de la lista en que postulo.

Me comprometo a no incurrir en las faltas disciplinarias consideradas dentro de los alcances del inciso a) del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 y del Código de Ética de la Función Pública.

FIRMA

DNI N° _____

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

EDAD: _____

SEXO: _____

GRADO DE INSTRUCCION: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONOS: _____

E-MAIL: _____



02 NOV. 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. FERNANDO MOISES NEGRON MUÑOZ
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

DIRECTIVA N° 018 -2016-INPE-CAFAE

ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL INPE

ANEXO N°04

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

I. DATOS PERSONALES.-



Nombres

Apellido Paterno

Apellido Materno

Lugar y fecha de nacimiento:

Lugar día mes año

Dirección:

Avenida/Calle/Jr.

No.

Dpto.

Teléfono:

Celular:

Correo electrónico:

Colegio profesional:

Registro N°:

Persona con discapacidad:

SÍ ()

NO ()

En caso que la opción marcada sea SÍ, se deberá adjuntar copia simple del documento sustentatorio.



II. FORMACIÓN ACADÉMICA

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado (copia simple).

Nivel	Especialidad	Fecha de Extensión del Título (Mes/Año)	Ciudad/ País
LICENCIATURA			



02 NOV. 2016
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. FERNANDO MOISES NEGRON MUÑOZ
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

BACHILLER (...)

III. EXPERIENCIA DE TRABAJO

En la presente sección el postulante deberá detallar en cada uno de los cuadros siguientes, **SÓLO LAS FUNCIONES/TAREAS CUMPLIDAS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS**. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos.

N°	Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo	Descripción del trabajo realizado	Fecha de Inicio(Mes/ Año)	Fecha de Culminación (Mes/ Año)	Tiempo en el Cargo
1						
2						
3 (...) 10.						

IV. DESIGNACIÓN POR CARGOS DE ELECCIÓN

En la presente sección el candidato deberá detallar si desempeña o ha desempeñado cargos en representatividad de los trabajadores, correspondiente a los tres últimos años.

N°	INPE	Representante de los Trabajadores ante (...)	Cargo desempeñado	Periodo de elección	Inicio - Término
1					
2					
3					

Declaro que la información proporcionada es veraz y, en caso necesario, autorizo su investigación.

Firma del Postulante

Fecha: _____

Nota: la información consignada en el presente documento, estará respaldada con la documentación correspondiente registrada en el presente formato.

02 NOV. 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. FERNANDO MOISES NEGRON MUÑOZ
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

DIRECTIVA N° 018 -2016-INPE-CAFAE

ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL INPE

ANEXO N°05

PLAN DE TRABAJO

ACTIVIDADES (QUE SE REALIZARÁN)	TAREAS (QUE SE NECESITA PARA CADA ACTIVIDAD)	TIEMPO (QUE DEMORARÁ CADA TAREA)	COSTO (QUE SUPONDRÁ CADA TAREA)	RESPONSABLES (DEL CUMPLIMIENTO DE CADA TAREA)
A1	T1	Desde ... hasta...	... soles	Nombre ... Nombre ...
	T2	Desde ... hasta...	... soles	Comisión...
	T3	Desde ... hasta...	... soles	Comisión...
A2	T1	Desde ... hasta...	... soles	Nombre ... Comisión...
	T2	Desde ... hasta...	... soles	Nombre ... Comisión...
A3	T1	Desde ... hasta...	... soles	Nombre ... Nombre ...
	T2	Desde ... hasta...	... soles	Nombre ... Comisión...
	T3	Desde ... hasta...	... soles	Comisión...
	T4	Desde ... asta...	... soles	Nombre ... Nombre ...





DIRECTIVA N° 018 -2016-INPE-CAFAE

ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL INPE

ANEXO N°06

MODELO DE CÉDULA DE VOTACIÓN

LOGO	ELECCIONES DE ...		
Marca solo con una + o una x dentro del recuadro de la lista de su preferencia			
1	2	3	4

LOGO	ELECCIONES DE ...
FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA	





02 NOV 2016
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. FERNANDO MOISES NEGRON MUÑOZ
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

DIRECTIVA N° 018-2016-INPE-CAFAE

ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL INPE

ANEXO N°07

ACTA ELECTORAL DE LA MESA...

INSTALACIÓN

Fecha de la elección:

La mesa se instaló a las:

SUFRAGIO

Cantidad de electores
que sufragaron:

ESCRUTINIO

Cantidad de votos

Lista

Lista

Lista

Lista

En blanco

Nulos

TOTAL

OBSERVACIONES:

El escrutinio terminó a las:

Presidente

Nombre y DNI N°:

Secretario

Nombre y DNI N°:

Vocal

Nombre y DNI N°:

Personero

Nombre y DNI N°:

Personero

Nombre y DNI N°:

Personero

Nombre y DNI N°:

Personero

Nombre y DNI N°: